

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 DE MANACOR****17131*****Procediment ordinari 684/2012, sobre altres matèries***

SENTENCIA Nº 132/2013 de fecha 31 de julio de 2013 dictada por el Ilustre Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4: Don Tomás Sánchez Puente

Procedimiento: JUICIO ORDINARIO 684/2012

Parte demandante: SVEN ERIK RAGNAR JARNER

Letrado: DIEGO CORONADO MANSILLA

Procurador: ANTONIO SASTRE GORNALS

Parte demandada: JUAN SANSALONI RIERA, O U HERENCIA YACENTE O IGNORADOS HEREDEROS (en situación de rebeldía procesal).

FALLO:

Que ESTIMANDO la demanda presentada por el procurador don Antoni Sastre Gornals, en nombre y representación del Sr. Sver Ekik Ragnar Järner:

Declaro que Sven Erik Ragnar Järner es legítimo propietario de una porción de terreno sito en la Colonia de Sant Pere (municipio de Artá), procedente del predio “La Devesa”, que mide 91 metros cuadrados, que linda por frente con callejuela lindante con torrente, por la derecha entrando con el resto del solar nº 23 de la misma urbanización, por la izquierda entrando con calle sin nombre, y por el fondo con terreno de finca con vivienda propiedad del Sr. Järner e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, al Tomo 5.313, Libro 344, Folio 65 Finca nº 9.069.

Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad de Manacor, acompañado de testimonio de la sentencia, para proceder a la rectificación registral consistente en:

- Segregación de la referida porción de terreno de 91 metros cuadrados, de la finca inscrita al Tomo 1.539, Libro 97, Folio 83, Finca nº 2.053.
- Adición de la indicada porción de terreno de 91 metros cuadrados a la finca inscrita al Tomo 5.313, Libro 344, Folio 65 Finca nº 9.069.

Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad de Manacor, a los efectos de cancelación de la anotación preventiva de demanda del presente juicio ordinario, con número de autos 684/12, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Manacor, en su caso practicada en la finca registral nº 2.053.

Sin condena en **costas** a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra la sentencia cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma. La interposición del recurso exige la previa constitución de un depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, depósito que será devuelto en los casos de estimación total o parcial del recurso.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se significa que la publicación ha sido interesada por SVER ERIC RAGNAR JARNER, acordándose la publicación a su costa.

En MANACOR, a tres de septiembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

